

Jaona Faura.

Demodo es que los antedichos Señores concejales le corresponde salir y renovarlos en la proxima Eleccion con arreglo a la Ley municipal vigente; mas en la renovacion viciual correspondiente al año mil ochocientos noventa y tres, que debian elegirse siete concejales o sea seis por el primer distrito y uno por el segundo se eligieron siete por el primer distrito y uno por el segundo que hacen la suma de ocho, resultando elegido uno de mas para cubrir la vacante del conxegal fallecido D. Antonio Biver Lajara, que como llevamos dicho fue elegido por el primer distrito, y dicho se está que uno de los siete elegidos en dicho distrito ocupaba su puesto y debe cesar en treinta de Junio proximo con arreglo a lo que establece la legislacion vigente sobre la materia.

Por el Señor Presidente se manifestó que en vista de cuanto queda consignado anteriormente se estaba en el caso de proceder al sorteo de los siete concejales elegidos por el primer distrito en la ultima renovacion viciual para ver a quien le cubria la suerte de ocupar el puesto del conxegal que debe salir ahora, D. Antonio Biver Lajara y que si el Ayuntamiento asi lo acordaba se significara el sorteo en armonia con lo que determinan y establecen la Reales Ordenes de 12 de

